



Premios de Compromiso Social Immaculada Sastre Miró, de la URV, para trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster y tesis doctorales

BASES REGULADORAS

El Acuerdo sobre acción social y solidaria de la Oficina de Compromiso Social (en adelante, OCS) de la Universitat Rovira i Virgili (en adelante, URV), aprobado por el Consejo de Gobierno, el 25 de febrero de 2021, establece que, cada curso académico, la URV convocará los Premios de Compromiso Social para trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster y tesis doctorales. Estos premios tienen la finalidad de reconocer los trabajos de investigación que estén orientados a tratar una necesidad real que se haya definido, conjuntamente, con una organización o una entidad social sin ánimo de lucro, o que se hayan elaborado de acuerdo con los criterios establecidos por el Programa de Aprendizaje Servicio de la OCS. Los Premios los convocará la OCS, y el Consejo Social de la URV patrocinará económicamente la categoría de tesis doctorales.

En aplicación de este Acuerdo, se crean los Premios de Compromiso Social Immaculada Sastre Miró, de la URV, para trabajos de fin de grado (en adelante, TFG), trabajos de fin de máster (en adelante, TFM) y tesis doctorales (en adelante, tesis) y se establecen las siguientes bases reguladoras.

Primera. Objeto de las bases

La finalidad de los Premios de Compromiso Social Immaculada Sastre Miró, de la URV, para TFG, TFM y tesis es promover el compromiso social de los estudiantes de la URV, y pretende reconocer la aplicación de trabajos de investigación basados en necesidades reales de la sociedad y diseñados en colaboración con entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con los criterios de la metodología de Aprendizaje Servicio.

Segunda. Requisitos

La persona solicitante debe cumplir estos requisitos:

- Estar matriculado/da de las asignaturas de TFG o TFM de cualquier titulación oficial, o en un programa de doctorado de la URV, durante el curso académico que indique la convocatoria.
- Realizar la defensa oral y pública del trabajo durante el curso académico que indique la convocatoria.
- Presentar una única solicitud en una de las tres categorías: trabajo de fin de grado, trabajo de fin de máster o tesis doctoral.

El trabajo debe reunir estos requisitos y estas características:

- Tratar una necesidad social y/o ambiental real que se haya definido, conjuntamente, con una organización o una entidad social sin ánimo de lucro.
- Cumplir los requisitos del Programa de Aprendizaje Servicio de la URV: en ningún caso, puede haber ánimo de lucro en la actividad llevada a cabo por el estudiante, tanto cuando elabore el trabajo como cuando lo aplique.
- Tener una cualificación mínima de "notable".
- Ser escrito en catalán, castellano o inglés.

Tercera. Presentación de la solicitud

La persona solicitante debe presentar esta documentación:

- Una solicitud, según el modelo disponible en la web de la Oficina de Compromiso Social (<https://www.urv.cat/es/universidad/estructura/gestion/apoyo-actividad/compromiso-social/>).
- Un documento donde conste el visto bueno del tutor/a del TFG / del TFM / de la tesis doctoral.
- El TFG / el TFM / la tesis doctoral (en soporte electrónico y formato PDF).
- El acta de cualificación final del TFG / del TFM / de la tesis doctoral, u otro documento que acredite que se ha superado la asignatura.
- Un escrito (en catalán o castellano) de la persona solicitante, de un máximo de 300 palabras, indicando los aspectos del trabajo que considera que lo hacen merecedor del premio.
- Un certificado de participación (si procede) de la persona solicitante, expedido por el Programa de Aprendizaje Servicio, o una carta de validación APS dirigida al tutor/a del TFG / del TFM / de la tesis doctoral.

Esta documentación se presentará en soporte electrónico en el [Registre telemàtic de la URV](#)

(<https://tramits.seu.cat/ABSIS/EAD/webpublicacion/eMiservicio/catala/VisorITs/24>

891A1DA10F4DF6B76E636E84F11358.asp?codent=A90), utilizando la instancia genérica y adjuntando a la solicitud normalizada y el resto de la documentación requerida en estas bases. Las solicitudes se dirigirán a la OCS.

Otros lugares donde se puede presentar la solicitud, según el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, son:

- Los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la administración general de España, de cualquier administración de las comunidades autónomas o de las entidades que integran la administración local y el sector público institucional.
- Oficinas de Correos del Estado español, tal y como se establezca reglamentariamente.

En el caso de que la documentación se envíe por correo certificado, se debe presentar en una oficina de Correos del España y de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en un sobre abierto, para que la solicitud, escrito o comunicación se feche y selle antes certificar el envío. Si la solicitud no la ha fechado y sellado la oficina de Correos, la fecha válida de presentación será la de entrada al registro de la URV.

- Representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- Oficina de asistencia en materia de registros.

Si la persona solicitante presenta la documentación en alguno de los registros mencionados, deberá comunicarlo a compromissocial@urv.cat.

La OCS puede pedir cualquier otra documentación que considere conveniente para tramitar estos premios, y las personas candidatas deberán aportarla en un plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día en que se les requiera. En caso contrario, el jurado entenderá que renuncian a presentarse a estos premios y se les archivará el expediente sin ningún otro trámite.

Cuarta. Plazos de presentación

El plazo de presentación se determinará, en cada convocatoria, en el periodo final de cada curso académico, según el calendario académico oficial.

Quinta. Dotación de los premios

En cada convocatoria se otorgarán, como máximo, tres premios, uno para cada una de las siguientes categorías:

- Trabajo de fin de grado: una dotación económica y un diploma acreditativo.
- Trabajo de fin de máster: una dotación económica y un diploma acreditativo.
- Tesis doctoral: una dotación económica y un diploma acreditativo.

La dotación económica de los premios correrá a cargo de:

- Oficina de Compromiso Social de la URV: categoría de trabajo de fin de grau y categoría de trabajo de fin de máster.
- Consejo Social de la URV: categoría de tesis doctoral.

En cada convocatoria, se determinará la dotación económica de las categorías en función de la disponibilidad presupuestaria.

A la dotación económica se le aplicará la normativa fiscal vigente y se transferirá a la cuenta bancaria de la persona beneficiaria.

Sexta. Difusión y entrega de premios

Los premios se entregarán en un acto público. Podrán participar estudiantes, profesorado y entidades sociales vinculadas a los trabajos premiados.

Séptima. Criterios de valoración de los trabajos

Para seleccionar y valorar los trabajos presentados, el jurado se basará en los siguientes criterios:

1. Calidad científica del trabajo: máximo de 45 puntos.
 - Concreción, claridad y coherencia con el desarrollo de los objetivos: de 0 a 15 puntos.
 - Adecuación de la metodología empleada y el diseño de la investigación: de 0 a 15 puntos.
 - Carácter innovador del trabajo: de 0 a 10 puntos.
 - Cualificación final obtenida del trabajo: de 0 a 5 puntos.
2. Idoneidad del contenido: máximo de 55 puntos.
 - Identificación de las necesidades reales sociales o ambientales, de la comunidad a la que se dirige: de 0 a 15 puntos.

- Beneficio prioritario a personas o colectivos en situación de vulnerabilidad, o centrado en cuestiones ambientales y de sostenibilidad: de 0 a 15 puntos.
- Intervención directa a personas o colectivos en situación de vulnerabilidad; o hacia cuestiones ambientales y de sostenibilidad: de 0 a 15 puntos.
- Inclusión de uno o más objetivos de desarrollo sostenible: 5 puntos.
- Participación dentro del Programa de Aprendizaje Servicio de la URV: 5 puntos.

La puntuación máxima es de 100 puntos. La puntuación mínima para otorgar cualquiera de los premios es de 70 puntos.

Octava. Jurado del premio

El jurado está formado por las siguientes personas:

- El presidente del Consell Social, o persona en quien delegue.
- El vicerrector o vicerrectora competente en temas de estudiantes, o persona en quien delegue.
- El vicerrector o vicerrectora competente en temas de compromiso social, o persona en quien delegue.
- El vicerrector o vicerrectora competente en temas de investigación, o persona en quien delegue.
- El coordinador/a técnico/a del Programa de Aprendizaje Servicio, que actuará como secretario/secretaria del jurado.

El/La secretario/secretaria del jurado ha de comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en estas bases. Si el jurado lo considera conveniente, puede solicitar el asesoramiento técnico y profesional que crea necesario para completar la evaluación de los trabajos.

Novena. Resolución de la convocatoria

El procedimiento de concesión de estos premios es de concurrencia competitiva, y se debe resolver antes de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que termine el plazo para presentar los trabajos. La resolución del jurado se publicará en la web de la OCS de la URV (<https://www.urv.cat/es/universidad/estructura/gestion/apoyo-actividad/compromiso-social/>), o utilizando cualquier otro medio que el jurado considere oportuno.

El jurado descartará las solicitudes que no cumplan los requisitos publicados en estas bases, y redactará un documento justificativo exponiendo los motivos. El secretario/a del jurado lo comunicará por correo electrónico a las personas interesadas y les devolverá la documentación entregada.

Los premios se podrán declarar desiertos.

El jurado podrá proponer una lista de reserva priorizada. En caso de renuncia, el jurado puede otorgar el premio a la persona candidata que corresponda, según el orden de la lista de reserva.

Los aspectos que no estén regulados en estas bases los debe resolver el jurado del premio.

Contra la resolución del jurado, se puede interponer recurso de alzada ante el rector/a en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se notifique el resultado o se publique.

Décima. Obligaciones de las personas galardonadas

En el momento de obtener la condición de premiado/a y de aceptarla, el premiado/a debe firmar un documento de aceptación en el que:

- Se compromete a mencionar explícitamente el premio recibido en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) en el que aparezca el trabajo premiado.
- Acepta que el trabajo premiado se incorpore en el Repositorio Institucional de la URV.
- Se compromete a presentar en la OCS y en el Consejo Social una justificación, en el plazo de un año natural a contar desde la resolución de la convocatoria, firmada por él / ella y la entidad, que acredite que han aplicado el trabajo, o bien que lo han diseñado para que se aplique y, si procede, que la entidad beneficiaria del trabajo tiene la voluntad de darle continuidad.

Undécima. Compatibilidad

Estos premios son incompatibles con otros similares otorgados por la URV o por otras universidades. En caso de que resulte ganador de más de un premio, deberá elegir solamente uno. En caso de duda, el jurado decidirá sobre la posible compatibilidad o incompatibilidad de los premios que se parezcan a los de esta convocatoria.

Duodécima. Aceptación de las bases y normativa de aplicación

La participación en las diversas convocatorias de los premios comporta aceptar plenamente estas bases.

Sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir, a la persona beneficiaria se le revocará el premio si deforma hechos, oculta datos o falsea la documentación aportada o consignada en la solicitud.

Si cuando se revise la concesión del premio (de oficio a consecuencia de una reclamación), se detecta un error, una ocultación o un falseamiento de datos que comporte la revocación, la persona beneficiaria deberá reintegrar el premio indebidamente percibido.

A todo aquello no previsto expresamente en estas bases, se aplicarán: los preceptos contenidos en el capítulo IX del texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre; los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña, y la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.